



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación figura el subgrupo 53 “Inversiones financieras temporales” con saldo acreedor.

3.- En ejercicios cerrados figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

En la determinación del Remanente de Tesorería, los deudores y acreedores pendientes de cobro y pago de otras operaciones no presupuestarias no coinciden con los que se desprenden del Balance de Situación a 31.12.



Audiencia de Cuentas de Canarias

C) En relación con los Justificantes

La Corporación funcionó durante el ejercicio, al igual que en el anterior, en régimen de Presupuesto prorrogado.

D) En relación con los Organismos Autónomos

1.- En los Organismos Autónomos, en el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el Organismo Autónomo Local, en la determinación del Remanente de Tesorería, no coinciden los acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias con los que figuran en el Balance de Situación.

3.- En el Organismo Autónomo Local, el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio, al igual que el de ejercicios anteriores, es negativo, lo que obliga a que en el ejercicio 2000 se hayan acometido las medidas necesarias para su absorción.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

Figura constituida la sociedad mercantil “Parque Marítimo, S.A”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, sin que de la documentación remitida, se desprendan observaciones a las verificaciones efectuadas.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, C), D)1, D)2 y D)3 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 33,2% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 25,2%.



Audiencia de Cuentas de Canarias

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 40,7% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 6 (Inversiones reales), que supuso el 22,3% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 100,9% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, elevado el primero e intermedio el segundo, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros elevados, el 90,4% y 97,6%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 86,4%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.